



SILLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Sabe mandos dho Supremo Consejo
 Teniendo presente las cédulas q^{as} se expusieron
 en la R^{ta} Audiencia de Sevilla, y otras virreynales
 al Sr. D. Juan de Pacheco, de esta Ciudad, y a los
 Diputados, y Jueces del Com. de ella, Impresor
 Sr. D. Gobernador, a dho R. Consejo, p^{os} señores
 D. Manuel de Sotomayor, y D. Juan de Sotomayor,
 D. Juan de Rueda, y D. Juan de Sotomayor, p^{os} señores
 D. Juan de Rueda, y D. Juan de Sotomayor, en dho
 Audiencia, en su virtud, de providencia q^{de} se dio
 entendiéndose p^{er} esta Ciudad, obediendo como obe-
 decen con el Sr. D. Juan de Pacheco, Sr. D. Juan de
 Pacheco, y Sr. D. Juan de Pacheco, cumpliendo
 como por dho mandado, cumpliendo como cum-
 pliendo de Nuevo, quanto en el Sr. D. Juan de
 Pacheco tiene representado, a dho Sr. D. Juan de
 Pacheco, en quanto a los servicios q^{de} se hizo, a dho
 Publico, y dho Sr. D. Juan de Pacheco, estableciendo
 dho Sr. D. Juan de Pacheco, y dho Sr. D. Juan de Pacheco,
 Sr. D. Gobernador, con asistencia de dho Sr. D. Juan de
 Pacheco, p^{er} los efectos q^{de} en el
 se previene.

Yo el Impresor Secretario fice presente

